



Resolución Directoral

San Juan de Miraflores, 22 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-002297-001, que contienen la Nota Informativa N° 006-2023-HMA-OP-STPAD, emitido por el Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, el Informe N° 007-2023-HMA-OP, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal y la Nota Informativa N° 14-2023-OEA-HMA, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; respecto a la designación del Secretario Técnico para la aplicación del Régimen Disciplinario y Procedimiento sancionador en aspectos administrativos a los médicos residentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional y mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprobó su Reglamento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 559, se aprueba la ley del Trabajo Médico y mediante Decreto Supremo N° 024-2001-SA, se aprueba su reglamento;

Que, mediante Ley N° 30453, se aprueba la Ley del Sistema del Residentado Médico (SINAREME) y mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se aprueba su Reglamento;

Que, en el artículo 20 de la Ley N° 30453, establece que el médico residente que no cumpla con las normas que regulan el SINAREME es pasible de sanción. Cabe señalar que, en el ámbito académico, es sancionado por la Universidad donde realiza sus estudios de segunda especialización y en el Colegio Médico del Perú en los aspectos éticos deontológicos; es en ámbito laboral, que se ha establecido la sanción por la institución prestadora de servicio de salud, las cuales en el marco del SINAREME y su acreditación se convierten en sede docentes, las mismas que, bajo el ejercicio del poder disciplinario, deben aplicar sanciones a los médico residentes;

Que, mediante Resolución N° 004-2018-CONAREME de fecha 20 de agosto del 2018, se oficializó el documento normativo "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en Aspectos Administrativos al Médico Residente en las Sedes Docentes y sede de Rotación", conforme al artículo 20° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema del Residentado Médico; visto, debatido y aprobado con Acuerdo N° 049-CONAREME-2018-AG, del Consejo Nacional de Residentado Médico en Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de agosto del 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 389-2019-HMA-DG, de fecha 11.09.2019, se aprobó el "REGLAMENTO DE RESIDENTADO MEDICO DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA", en el cual en el Título VIII se ha regulado el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en Aspectos Administrativos al Médico Residente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2022-HMA-DG, de fecha 18.01.2022, se designó al abogado Marcos Hugo Vivas Vivas en el cargo de Ejecutivo Adjunto I (CAP-P N° 003) Nivel F-4, de la Dirección General;



L. VIZCARRA



V. GUZMÁN F.



Que, mediante **Nota Informativa N° 14-2023-DG-HMA**, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita designar al Secretario Técnico para la aplicación del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en aspectos administrativos al médico residente en las Sedes Docentes y Sedes de Rotación según lo dispuesto en la Ley N° 30453 y su Reglamento; así como también a lo señalado en la Resolución del Consejo Nacional N° 004-2018-CONAREME;

Que, con el fin de asegurar el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propuestos se ha visto por conveniente designar al Secretario Técnico para la aplicación del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en aspectos administrativos al médico residente del Hospital María Auxiliadora; por lo que esta Dirección General considera pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente

Con las facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

Con los vistos del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Personal y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución al abogado **MARCOS HUGO VIVAS VIVAS**, en adición a sus funciones de Ejecutivo Adjunto I, Nivel F-4, de la Dirección General; como Secretario Técnico para la aplicación del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en aspectos administrativos al Médico Residente del Hospital María Auxiliadora, según lo dispuesto en la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-SA; y a lo señalado en la Resolución del Consejo Nacional N° 004-2018-CONAREME.

Artículo 2°: ENCARGAR al responsable del Portal Institucional la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
[Signature]
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina Ejecutiva de Administración
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Personal.
 - Secretaria Técnica –OIPAD-HMA
 - Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
 - Departamento /Servicios Asistenciales
 - Interesado
 - Archivo.
- LEVJ/VMGF/pcs.